

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

TN/CTD/M/10

21 de enero de 2003

(03-0303)

Comité de Comercio y Desarrollo Décima reunión en Sesión Extraordinaria

NOTA SOBRE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2002

Presidente: Excmo. Sr. Ransford Smith (Jamaica)

A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Presidente indicó que el proyecto de orden del día de la reunión figuraba en el aerograma WTO/AIR/1945, de 25 de octubre de 2002.

2. Se adoptó el orden del día.

B. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS RELATIVAS A ACUERDOS ESPECÍFICOS

- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (TN/CTD/W/2, TN/CTD/W/3/Rev.2, TN/CTD/W/6)

3. El Presidente dijo que el Comité tenía ante sí nueve propuestas que trataban del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Tres de las propuestas habían sido presentadas conjuntamente por las delegaciones de Cuba, Egipto, Honduras, la India, Indonesia, Kenya, Mauricio, el Pakistán, la República Dominicana, Sri Lanka, Tanzania y Zimbabwe (documento TN/CTD/W/2). Se referían al párrafo 2 del artículo 9 y a los párrafos 1 y 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF. Otras cuatro de las nueve propuestas relativas al Acuerdo MSF habían sido presentadas por el Grupo Africano; se referían al párrafo 2 del artículo 9 y a los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 10 del Acuerdo (documento TN/CTD/W/3/Rev.2). Las otras dos propuestas, sobre los párrafos 2 y 4 del artículo 10 del Acuerdo, habían sido presentadas por la delegación de la India (documento TN/CTD/W/6). Sugirió que los Miembros examinaran todas las propuestas juntas.

4. El representante del Canadá dijo que su delegación deseaba oír las preocupaciones que inspiraban las propuestas hechas por los países en desarrollo con respecto al Acuerdo MSF. Era importante conocer esas preocupaciones fundamentales para lograr que se atendieran de manera más efectiva. También el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) había incluido en su orden del día durante algunos años la cuestión del trato especial y diferenciado y las cuestiones conexas de la asistencia técnica. Por consiguiente, era importante lograr que los debates que se mantuvieran en los dos Comités fueran mutuamente beneficiosos. Su delegación estimaba que las actuales disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en el Acuerdo MSF se habían infrautilizado. Ahora bien, en vez de elaborar disposiciones nuevas, debían hacerse más eficaces, fáciles de utilizar y provechosas para los países en desarrollo Miembros las disposiciones existentes. Las disposiciones sobre trato especial y diferenciado eran excepcionales y tenían que guardar relación con la capacidad de los Miembros para regular los problemas específicos con que tropezaban a ese respecto. Su delegación consideraba imposible aplicar todas las propuestas en la esfera de las MSF, ya que implicaban que los Miembros no podrían reglamentar hasta que se hubiera cubierto plenamente el costo diferencial de cada uno de los demás Miembros mediante prestaciones gratuitas.

El Comité MSF había elaborado una taxonomía de diferentes tipos de programas de asistencia técnica. No obstante, se opinaba en general que el tipo de asistencia técnica que se facilitaba tal vez no fuera el adecuado. Hizo referencia a un taller recientemente celebrado en el que tanto el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) habían demostrado que los países en desarrollo daban prioridad a los marcos jurídicos e institucionales; a la infraestructura de servicios sobre los científicos y el equipo técnicos. La infraestructura de servicios no era el tipo más fácil de asistencia técnica que podía prestarse, pero los Miembros conocían ahora el tipo de asistencia necesario y tenían que adaptarse a esas peticiones. El Comité MSF había elaborado un cuestionario sobre cuestiones de asistencia técnica al que habían respondido 28 países. Ese cuestionario no sólo había ayudado a esos Miembros a obtener asistencia técnica sino que había contribuido también a comprender mejor las cuestiones de asistencia técnica en el Comité MSF. Reiteró que su delegación opinaba que, antes de poder considerar nuevas obligaciones, tenía que agotarse la capacidad de las disposiciones vigentes del MSF. La opinión de su delegación sobre el párrafo 1 del artículo 10 era similar a la expresada por el Grupo de países de ideas afines. Su Gobierno había propuesto que, cuando un Miembro importador notificara una medida y los países en desarrollo interesados manifestaran interés en ella, el Miembro notificante tuviera la obligación de celebrar consultas con esos países en desarrollo para atender sus preocupaciones, mediante asistencia técnica o mediante una modificación de la medida en régimen NMF. Después habría que notificar la solución. Si se notificaran las soluciones, ello animaría a otros a hacer las oportunas solicitudes. Animaría asimismo a otros Miembros importadores a actuar de manera similar. Esa transparencia animaría a los Miembros a aprovechar plenamente las disposiciones vigentes.

5. El representante de los Estados Unidos se mostró de acuerdo con el representante del Canadá en que la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en el marco del Acuerdo MSF era fundamentalmente diferente del modo en que se aplicaban esas disposiciones en otros Acuerdos de la OMC. Los Miembros habían venido manteniendo en el Comité MSF constructivos debates sobre cuestiones de asistencia técnica y trato especial y diferenciado cuando esas cuestiones se referían a Miembros concretos y productos específicos. La cuestión de las MSF se había debatido extensamente en el período previo a la Conferencia Ministerial de Doha en el marco del debate sobre la aplicación. Aunque muchas de las cuestiones que figuraban en el orden del día del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Extraordinaria coincidían con las tratadas en esos debates anteriores, no sería productivo reanudar el debate sobre la aplicación en el marco de las deliberaciones sobre el trato especial y diferenciado. Recordó que la Declaración Ministerial de Doha abarcaba seis cuestiones. Algunos Miembros deseaban que dicha Declaración fuera más allá. Ahora bien, en ese caso podría verse afectado el equilibrio del Acuerdo MSF. Su delegación estaba dispuesta a colaborar con los Miembros en una asociación entre los sectores público y privado para hallar modos factibles de dar operatividad a las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en el Acuerdo MSF. La aplicación efectiva de ese Acuerdo por parte de todos los Miembros aumentaría el acceso a los mercados para los países en desarrollo y mejoraría la protección de la salud en esos países. Estimaba que un éxito comercial en un producto con respecto al cual hubiera habido problemas concretos relacionados con las MSF crearía la infraestructura interna privada necesaria para el éxito de otros productos. El tratamiento y el intercambio de información eran cuestiones fundamentales. A este respecto, la propuesta hecha por la delegación del Canadá constituía un paso en la dirección adecuada. Sería necesario realizar una labor más concreta para que los centros de información y los organismos encargados de la notificación en relación con las MSF pudieran proceder efectivamente a mejorar la eficacia de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Era importante que los países en desarrollo expresaran claramente sus intereses y preocupaciones con respecto a su comercio de determinados productos con el fin de hallar soluciones a las cuestiones comerciales entre los Miembros.

6. El representante de las Comunidades Europeas manifestó que la falta de avance con respecto a las cuestiones relativas a las MSF se debía a la complejidad del tema. Algunas de las propuestas parecían inviables, ya que no sólo dependían de la buena voluntad de los Miembros sino que se referían a normas aplicadas para proteger la salud y por motivos similares. Ello era especialmente cierto en el caso del debate relativo al párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF. Era asimismo cierto, pero de diferente modo, en el caso de las propuestas relativas al párrafo 2 del artículo 9, que forzarían a los Miembros a suprimir las medidas. No obstante, su delegación era consciente del motivo por el que se habían hecho esas propuestas, ya que las medidas sanitarias y fitosanitarias podían actuar y de hecho actuaban como obstáculos al comercio. Por consiguiente, su delegación se tomaba muy en serio las preocupaciones que las habían inspirado. El Centro de Comercio Internacional (CCI) y donantes bilaterales como las Comunidades Europeas y sus Estados miembros proporcionaban financiación para la prestación de asistencia técnica relacionada con las MSF a fin de integrar a los países, especialmente a los países en desarrollo, en el sistema multilateral de comercio. Añadió que el programa de trabajos ulteriores sobre la equivalencia en curso en el Comité MSF constituía una parte importante de los futuros conceptos sobre la aplicación de las MSF. Su delegación estimaba que tal vez fuera posible, en un futuro próximo, elaborar un conjunto de directrices ilustrativas sobre los acuerdos de equivalencia como instrumento para informar a los Miembros de la OMC de los parámetros fundamentales y los elementos que habían de tenerse en cuenta al considerar esos acuerdos. Ello iría más allá de las propuestas sobre transparencia y conocimiento mutuo, y constituiría una señal de compromiso positivo con respecto a las cuestiones de la equivalencia.

7. El representante de la Argentina dijo que a su delegación le interesaba lograr que los países en desarrollo pudieran beneficiarse de la asistencia técnica en el marco del Acuerdo MSF. A este respecto, su delegación proponía, como idea preliminar para dar operatividad al trato especial y diferenciado, que las solicitudes formales de asistencia técnica por los países en desarrollo Miembros fueran el inicio de un proceso para determinar el nivel de esa asistencia. Su delegación no compartía la opinión de que el trato especial y diferenciado en un acuerdo difería de ese trato en otros acuerdos, y consideraba que el trato especial y diferenciado era jerárquicamente el mismo en todos los Acuerdos de la OMC. Agradecía las observaciones hechas por el representante de las Comunidades Europeas sobre la cuestión de la equivalencia, ya que eso podría ayudar a los países en desarrollo exportadores a resolver algunos de los problemas con que se enfrentaban.

8. El representante de Egipto dijo que la propuesta del representante del Canadá de dar operatividad al párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo MSF constituía una valiosa contribución. Sin embargo, no creía que en esa propuesta se abordara la necesidad recogida en la propuesta del Grupo de países de ideas afines, que era garantizar y aumentar los actuales niveles de las exportaciones de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). Su delegación estaba de acuerdo con la propuesta del representante del Canadá de que aumentar la transparencia del párrafo 1 del artículo 10 podía ser beneficioso, aunque tenían que atenderse también muchas otras preocupaciones. El representante de los Estados Unidos había puesto en duda que se mantuviera el actual equilibrio del Acuerdo MSF si se realizaran los cambios o ajustes propuestos, y había manifestado también que las actuales disposiciones sobre trato especial y diferenciado no se habían utilizado. Aunque estaba de acuerdo con la mayor parte de esos argumentos, era necesario modificar y ajustar las disposiciones del Acuerdo MSF. La causa de su infrutilización era la imprecisión de los términos en que se habían redactado los artículos de dicho Acuerdo. La finalidad de las modificaciones propuestas al texto de esos artículos era facilitar su utilización y que respondieran mejor a las necesidades de los países en desarrollo. Aclaró que las propuestas no se referían a nuevas normas o disposiciones sino a modificaciones de las disposiciones vigentes.

9. La representante de Australia dijo que era más probable que el trato especial y diferenciado reforzado otorgado por los países desarrollados Miembros en el marco del Acuerdo MSF revistiera la forma de compromisos de prestación de asistencia técnica en el marco del artículo 9 que de

disposiciones obligatorias en el marco del artículo 10. Ello se debía a la vinculación directa entre la capacidad de los Miembros para aplicar regímenes normativos de cuarentena y la viabilidad de las propuestas presentadas en el marco del artículo 10. Su delegación estimaba más práctico y más centrado en el comercio considerar el artículo 9. Las medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas por los Miembros se determinaban caso por caso y variaban según la probabilidad de entrada de plagas y enfermedades, sobre la base de exámenes científicos y del nivel de protección que el país importador considerara adecuado. Era difícil imaginar cómo podrían establecerse disposiciones obligatorias en el marco del artículo 10 cuando las medidas se determinaban caso por caso. Una vez que un Miembro importador determinaba su medida sanitaria o fitosanitaria, sobre la base de principios científicos, el riesgo no disminuía por el hecho de que el Miembro exportador fuera un país en desarrollo o un país desarrollado. Con referencia a las propuestas de prever plazos más largos para el cumplimiento en el marco del párrafo 2 del artículo 10, esa prolongación dependería del carácter de la medida. La atención debía centrarse en la viabilidad de las propuestas. Era importante considerar cuándo negaban las propuestas la soberanía del país importador para determinar su nivel adecuado de protección, según lo establecido en el artículo 2. En la propuesta de que el Comité MSF autorizara excepciones en el marco del párrafo 3 del artículo 10 se preveía una automaticidad que negaba a los Miembros el derecho establecido en el artículo 2 del Acuerdo MSF, especialmente cuando ese derecho se veía contrarrestado por el establecido en el párrafo 6 del artículo 5 de que la medida se aplicara de la manera menos restrictiva del comercio. Se refirió a la propuesta hecha por la delegación de la India en el documento TN/CTD/W/6 de que se entendiera que el término "should" (en español: "deberán") que figuraba en el párrafo 4 del artículo 10 expresaba un deber y no una exhortación para fomentar la participación de los países en desarrollo en organizaciones internacionales. Se trataba de algo factible y que podría llevarse a cabo inmediatamente, y su delegación haría algunas contribuciones al respecto.

10. El representante del Pakistán indicó que las cuestiones objeto de debate estaban sobre el tapete desde antes de la Conferencia Ministerial de Seattle. Las dos cuestiones principales estaban relacionadas con los debates suscitados por las preocupaciones fundamentales de los países en desarrollo con respecto a su falta de infraestructura y de las capacidades financieras y técnicas necesarias para cumplir algunas prescripciones sanitarias y fitosanitarias. Por un lado, ello daba lugar a pérdidas comerciales y, por otro, repercutía en la salud de los consumidores. Ambas preocupaciones estaban justificadas. Lo que su delegación trataba de lograr era el compromiso por los países desarrollados de prestar asistencia técnica para crear infraestructura. En la propuesta sobre el párrafo 1 del artículo 10 se sugería la celebración de consultas entre los países en desarrollo Miembros exportadores y los países desarrollados Miembros importadores para garantizar y aumentar los actuales niveles de las exportaciones de los países en desarrollo, mantener las cuotas de mercado y crear capacidades infraestructurales. Los países en desarrollo no pedían a los demás Miembros que renunciaran a su derecho de imponer MSF sino que les ayudaran a adquirir las capacidades infraestructurales que necesitaban para cumplir las prescripciones sanitarias y fitosanitarias impuestas por los países desarrollados. La palabra "considerar" que aparecía en la frase "considerará la posibilidad" en el párrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo MSF no contenía referencia alguna a un plazo preciso. Por ejemplo, durante los cinco últimos años se había impedido a los exportadores de mango del Pakistán exportar a un determinado mercado. Los exportadores de cítricos se habían visto afectados por las normas de otro importante mercado durante los tres últimos años, y el Gobierno del Pakistán seguía solicitando asistencia técnica para resolver el problema. Las dos terceras partes de la Declaración Ministerial de Doha estaban relacionadas con la cooperación técnica. Las medidas sanitarias y fitosanitarias eran una esfera en la que los países en desarrollo necesitaban realmente asistencia técnica.

11. La representante de Suiza dijo que las medidas sanitarias y fitosanitarias tenían por objeto proteger la salud de los consumidores y la de los animales. Esa preocupación prevalecía sobre cualquier otra preocupación comercial. El objetivo de su Gobierno era aplicar el Acuerdo MSF de manera que redujera al mínimo sus efectos en el comercio internacional y mantuviera al mismo

tiempo el nivel deseado de protección de la salud. Las medidas sanitarias y fitosanitarias se basaban por lo general en normas internacionales. Por consiguiente, su delegación no veía cómo sería posible conciliar el nivel deseado de protección de la salud con cualquier obligación de mantener determinada cuota de mercado. En realidad, un sistema de esa índole era contrario a la idea fundamental del sistema multilateral de comercio, que era un sistema basado en normas de mercado. Su delegación reconocía también que tenía que fomentarse la transferencia de tecnología con el fin de lograr el desarrollo de las tecnologías necesarias para garantizar la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Eso debía ser una tarea colectiva de cooperación para el desarrollo. Su Gobierno estaba dispuesto a actuar en esa dirección, aunque no debía haber ninguna prescripción jurídica sobre el logro de un resultado determinado. Con referencia a las propuestas relativas al párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo, ese párrafo había sido objeto de intensa negociación durante los preparativos de la Conferencia Ministerial de Doha y constituía un resultado negociado. Por consiguiente, resultaría difícil hallar otro equilibrio. Los países en desarrollo podían tener problemas al aplicar las medidas sanitarias y fitosanitarias y en ocasiones sería necesario adoptar medidas para ayudarles. Ahora bien, el enfoque de definir los problemas e identificar las soluciones debía ser pragmático y no debía comprometer el derecho de los Miembros a proteger la salud de las personas y los animales.

12. El representante de la India manifestó que los países en desarrollo habían presentado una serie de propuestas en las etapas anteriores a las Conferencias Ministeriales de Seattle y Doha. Esas propuestas habían dado lugar a la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. En la Conferencia Ministerial de Doha los Ministros habían impartido también el claro mandato de examinar todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Hizo hincapié en que al examinar las propuestas presentadas debía tenerse presente ese mandato. Su delegación reconocía el derecho de los Miembros a aplicar medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales. Al mismo tiempo, esas medidas no debían aplicarse de manera que constituyeran restricciones encubiertas del comercio internacional. Coincidió con los representantes del Pakistán y Egipto en que el propósito de las propuestas presentadas no era cambiar el equilibrio de derechos y obligaciones establecido en el Acuerdo MSF. Se refirió a las propuestas de su delegación sobre el párrafo 2 del artículo 10 y dijo que debían concederse a los países en desarrollo plazos más largos para el cumplimiento, en relación con sus capacidades para aplicar nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias, cuando hubiera posibilidad de un establecimiento gradual. Era difícil apreciar cómo cambiaba esa propuesta el equilibrio de derechos y obligaciones. Se refirió también a la propuesta sobre el párrafo 4 del artículo 10, en relación con el texto que decía que los Miembros debían fomentar y facilitar la participación activa de los países en desarrollo Miembros en las organizaciones internacionales competentes. Los debates mantenidos en el Comité MSF habían dado lugar a que el Director General tomara la iniciativa de facilitar la participación de los países en desarrollo en los organismos internacionales de normalización. Añadió que ese hecho se había reconocido en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. Podía hacerse más para fomentar la participación efectiva de los países en desarrollo Miembros en las deliberaciones internacionales. Con respecto al párrafo 2 del artículo 9, en la propuesta de su delegación se trataba de lograr un compromiso claro por parte de los interlocutores comerciales importantes de que, en caso de que los países en desarrollo Miembros exportadores tropezaran con dificultades para cumplir las prescripciones sanitarias y fitosanitarias de un Miembro importador, éste prestaría asistencia técnica.

13. El representante de Kenya indicó que en la Conferencia Ministerial de Doha los Ministros habían creado la Sesión Extraordinaria del CCD para dar mayor significación a las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con el fin de integrar plenamente a los Miembros desfavorecidos en el sistema multilateral de comercio. Los países en desarrollo no trataban de lograr que se redujera el nivel de las normas. Deseaban seguir normas de nivel elevado, pero necesitaban asistencia para hacerlo. Algunos Miembros habían admitido ya que la asistencia técnica facilitada era insuficiente. En las propuestas presentadas por el Grupo Africano se solicitaba asistencia técnica y financiera para

que los países africanos Miembros pudieran cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias. Las propuestas no tenían por objeto modificar las disposiciones del Acuerdo MSF sino reforzarlo mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo. Si otros Miembros consideraban esas propuestas inviables, preguntó qué considerarían viable.

14. La representante de Malasia dijo que en el Acuerdo MSF se reconocía expresamente la necesidad de disposiciones sobre trato especial y diferenciado para que los interlocutores comerciales que fueran países en desarrollo pudieran cumplir medidas sanitarias y fitosanitarias específicas y mantener las cuotas de mercado. Existían tipos de asistencia técnica que los países desarrollados Miembros debían considerar para dar mayor efectividad al Acuerdo MSF. Entre ellos figuraba la facilitación de manuales técnicos en los que se explicaran las prescripciones de las nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias, y de información sobre las tecnologías pertinentes, para que los países en desarrollo pudieran cumplir las nuevas prescripciones sanitarias y fitosanitarias. Por otra parte, debían organizarse seminarios y misiones técnicas para que los países en desarrollo exportadores comprendieran mejor esas nuevas medidas y para ayudarles a cumplir las nuevas prescripciones. Esa asistencia no entrañaba grandes costos y atendería de manera efectiva parte de las preocupaciones de los países en desarrollo Miembros. Con respecto al párrafo 54 de la propuesta del Grupo Africano en relación con la prescripción de iniciar consultas previas, dijo que esas consultas previas complementarían la actual obligación de presentar notificaciones en el plazo establecido para poder formular observaciones. No obstante, su delegación reconocía que tal vez no fuera posible en el caso de medidas de urgencia.

15. El representante del Canadá dijo que las sugerencias hechas por la delegación de Malasia eran razonables y prácticas. La propuesta del Grupo de países de ideas afines sobre el párrafo 1 del artículo 10 era una propuesta en la que podía trabajarse y el Comité MSF trabajaba ya en algo similar. Se habían realizado ya progresos con respecto a la propuesta hecha por la delegación de la India sobre el párrafo 4 del artículo 10, en relación con la participación de los países en desarrollo en los organismos de normalización. No obstante, con respecto a esta cuestión, podría ser provechoso un impulso adicional. Estimaba que todos los Miembros parecían estar de acuerdo en el objetivo de hacer las disposiciones sobre trato especial y diferenciado eficaces, significativas y prácticas. Parte del problema era que en los siete últimos años ningún Miembro había solicitado al Gobierno del Canadá asistencia relacionada con el trato especial y diferenciado. La situación hubiera sido diferente si su Gobierno hubiera rechazado solicitudes de asistencia técnica. Por consiguiente, su delegación no veía cómo se resolvería el problema dando a las disposiciones sobre asistencia técnica carácter obligatorio si ningún Miembro solicitaba esa asistencia. Debían solicitar asistencia técnica más Miembros, y los Miembros importadores tenían que acoger favorablemente esas solicitudes. Ello contribuiría de manera efectiva a atender algunas de las preocupaciones. Continuó diciendo que, en cambio, algunas de las sugerencias sobre el párrafo 3 del artículo 10 no eran útiles. Ese párrafo rezaba como sigue: "Con objeto de asegurarse de que los países en desarrollo Miembros puedan cumplir las disposiciones del presente Acuerdo, se faculta al Comité para autorizar a tales países, previa solicitud, excepciones especificadas y de duración limitada, totales o parciales, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente Acuerdo, teniendo en cuenta sus necesidades en materia de finanzas, comercio y desarrollo." Había propuestas de dar carácter obligatorio a la autorización de excepciones de duración limitada. No obstante, ningún Miembro había solicitado nunca al Comité una excepción de esa índole. El verdadero problema parecía residir en el hecho de que ningún país había solicitado nunca una excepción y, por consiguiente, la cuestión era por qué los Miembros no utilizaban el párrafo 2 del artículo 10. Para hallar un modo de avanzar con miras a hacer el trato especial y diferenciado más flexible, eficaz y significativo, había que examinar ese trato desde el punto de vista tanto de la demanda como de la oferta.

16. El representante de Nueva Zelanda dijo que su delegación estimaba que el Comité MSF había venido realizando una valiosa labor en las esferas de la asistencia técnica, la equivalencia y la transparencia. Se debía reconocer y fomentar esa labor. Una evaluación de las propuestas mostraba

que las recomendaciones que figuraban en ellas no daban una operatividad efectiva a las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en el Acuerdo MSF. Lo que hacían era imponer una carga insostenible a una serie de Miembros, con riesgo de socavar el Acuerdo. Coincidió con las delegaciones del Canadá, el Pakistán y Malasia en que la atención debía centrarse más en la asistencia técnica. Ahora bien, ello debía hacerse de manera voluntaria, no obligatoria. Sin embargo, debían desplegarse más esfuerzos para crear capacidad y tenía que prestarse más asistencia técnica. Su Gobierno estaba dispuesto a hacer su contribución. El Comité MSF podía abordar las cuestiones del trato especial y diferenciado en relación con el Acuerdo MSF de manera coherente, y existía ya un programa de trabajo que se podía ampliar e intensificar.

17. El representante de Haití se refirió al párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha, en el que se decía que debían examinarse todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Con respecto a las observaciones hechas por algunas delegaciones que habían cuestionado la necesidad de dar a determinadas disposiciones carácter obligatorio, dijo que la OMC era una Organización basada en normas y preguntó cómo podría lograrse que 144 Miembros aplicaran las normas de la Organización si no había normas fijas. La delegación de Suiza había dicho que el objetivo del Acuerdo MSF era la protección de los consumidores, los animales y los vegetales. Precisamente por tenerlo presente debía revisarse el párrafo 2 del artículo 9 y darle carácter obligatorio. Se había sugerido que se añadiera al artículo 9 del Acuerdo MSF un nuevo párrafo, en el que se estableciera que si un país en desarrollo Miembro exportador identificaba problemas específicos de tecnologías e infraestructuras inadecuadas para cumplir los requisitos sanitarios o fitosanitarios de un país desarrollado Miembro importador, este último debía facilitar al primero la tecnología y los dispositivos técnicos pertinentes. Añadió que la tecnología y los servicios técnicos debían facilitarse en condiciones preferenciales y no comerciales, de ser posible de forma gratuita, teniendo presentes las necesidades financieras, comerciales y de desarrollo del país en desarrollo exportador.

18. El representante de México manifestó que su delegación reconocía las preocupaciones de los países en desarrollo en relación con la proliferación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Dirigiéndose a los Miembros a los que les resultaba difícil comprender los motivos que inspiraban las propuestas presentadas, dijo que una de las principales preocupaciones de los Miembros cuando recibían las políticas comerciales de los países desarrollados Miembros era la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias más allá de las permitidas en el Acuerdo MSF. Si los Miembros respetaran ese Acuerdo no habría necesidad de asistencia técnica. Actualmente los Miembros necesitaban asistencia técnica cada vez que tenían que cumplir obligaciones sanitarias y fitosanitarias. La necesidad de asistencia técnica era infinita. Por consiguiente, en las propuestas presentadas no se abordaba lo esencial de la cuestión. El problema esencial era el cumplimiento estricto de las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF, especialmente las relativas a la transparencia. Estaba de acuerdo con la declaración formulada por la delegación de la Argentina de que debía haber un mecanismo de aplicación cuando se presentaran solicitudes de asistencia técnica para que los países en desarrollo pudieran cumplir las prescripciones del Acuerdo MSF. No obstante, su delegación comprendía perfectamente que, aun cuando se diera a las disposiciones carácter obligatorio, ello no contribuiría a mejorar la aplicación de los artículos 9 y 10 del Acuerdo. Su delegación albergaba una preocupación similar a la expresada por la delegación de Egipto de que muchos de los problemas se debían a la ambigüedad e imprecisión de algunas de las disposiciones del Acuerdo MSF. Ahora bien, no creía que debiera modificarse el Acuerdo. Su delegación animaba al Comité MSF a hallar buenos modos de aplicar los artículos 9 y 10 del Acuerdo, como había hecho en el caso del párrafo 5 del artículo 5.

19. El representante de Egipto dijo que varias delegaciones habían expresado preocupación por la falta de utilización de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en el Acuerdo MSF. No obstante, esas disposiciones se habían utilizado, aunque principalmente a nivel bilateral. Los debates mantenidos en el Comité MSF sobre un reglamento impuesto por las Comunidades

Europeas con respecto a la toxina alfa habían proporcionado información a ese respecto. Esa utilización no quedaba registrada por la Secretaría; era una cuestión diferente. No se exigía el envío de observaciones sobre las notificaciones. Incluso se disuadía de ello, ya que se decía que podía aumentar excesivamente el trabajo de la Secretaría. El representante del Pakistán había dado también un ejemplo de utilización insatisfactoria de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Preguntó si sería necesario que la delegación del Pakistán se dirigiera al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para que quedara registrada esa utilización. Su delegación estimaba que el hecho de que no se registrara la utilización no debía usarse como pretexto para abstenerse de examinar las propuestas sobre trato especial y diferenciado presentadas.

20. El representante de Chile manifestó que el representante de Haití había hecho una buena propuesta. Cuando los Miembros adoptaran normas que no estaban armonizadas a nivel internacional, debían definirse los verdaderos riesgos de manera más transparente y clara. El trato especial y diferenciado no siempre figuraba de manera explícita en los acuerdos bilaterales. Era necesario un diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Adujo que la asistencia técnica podía centrarse en el fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo con el fin de lograr un comercio más justo y equitativo. Los países desarrollados debían establecer sus límites de tolerancia sobre la base de experiencias anteriores y actuar de manera que no se obstaculizara el comercio.

21. El representante de la Argentina se refirió a la propuesta de añadir al párrafo 2 del artículo 9 una frase en el sentido de que debía prestarse a los países en desarrollo exportadores asistencia técnica en materia de métodos de diagnóstico con el fin de cumplir las prescripciones de los países importadores. Propuso que se simplificaran los procedimientos administrativos, ya que eran a menudo costosos y constituían obstáculos para los países en desarrollo exportadores. Debía ser posible lograr que a los países en desarrollo Miembros les resultara más barato exportar y más fácil cumplir las prescripciones en materia de normas de origen. Lo importante era la aplicación concreta de métodos para aumentar el acceso a los mercados de los países desarrollados.

22. El representante del Japón dijo que, aunque la asistencia técnica era importante, los recursos humanos y financieros destinados a ella eran limitados. Los donantes y los países en desarrollo Miembros tenían que cooperar más en las cuestiones de asistencia técnica. El día anterior había tenido lugar un seminario sobre asistencia técnica en el que se había puesto de manifiesto la necesidad de una mayor cooperación entre las partes interesadas.

23. El representante de los Estados Unidos manifestó que, para crear infraestructura específica en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias y que los Miembros pudieran participar en las actividades del Comité MSF, su Gobierno y otros Miembros se habían comprometido a traer a Ginebra tres veces al año, para que asistieran a las reuniones del Comité MSF, un funcionario encargado de las cuestiones comerciales y otro encargado de las cuestiones de reglamentación de cada uno de los 32 países de la región de América y el Caribe. El programa había comenzado en noviembre de 2002 y su delegación estaba interesada en su evolución, ya que esperaba que contribuyera a crear capacidad para aplicar tanto los derechos como las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF. Se refirió a los documentos G/SPS/GEN/181/Add.1 y G/SPS/GEN/181/Add.2, en los que se presentaban datos sobre la asistencia técnica prestada por su Gobierno a otros Miembros de la OMC para la aplicación del Acuerdo. Esa asistencia técnica se había centrado inicialmente en la aplicación de aspectos fundamentales del Acuerdo MSF, como el establecimiento de centros de información y el cumplimiento de las obligaciones en materia de notificación. En las últimas reuniones del Comité MSF los Miembros habían expresado la necesidad de cambiar ese centro de atención. Su Gobierno se había dado cuenta de que tenía que ser más sensible a las necesidades de los países en desarrollo y los PMA, y deseaba cambiar el sistema, de manera que el programa de asistencia técnica, basado antes en los donantes, se basara ahora en las necesidades. Deseaba asimismo recibir más información de los países en desarrollo y los PMA sobre la naturaleza de la

asistencia técnica que necesitaban. Lo más productivo sería que la asistencia técnica se centrara en el potencial de exportación específico de los Miembros receptores. El carácter de los debates que se mantenían en el Comité MSF había cambiado, al aumentar el número de países en desarrollo Miembros que empezaban a exponer en él sus preocupaciones comerciales concretas. Confiaba en que los Miembros aprovecharan ese cambio de la dinámica del Comité y lo utilizaran como foro de debate antes de recurrir al Órgano de Solución de Diferencias. Recordó a las delegaciones que muchas de las cuestiones abordadas en el Comité MSF se habían resuelto y que sólo unas cuantas diferencias relacionadas con MSF habían llegado al Órgano de Solución de Diferencias.

24. El representante de San Vicente y las Granadinas dijo que su delegación agradecía el patrocinio del Gobierno de los Estados Unidos con respecto a la participación en las reuniones del Comité MSF. Los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo creían en los mismos principios de libre comercio que los países desarrollados. No obstante, países como el suyo no podían participar ni integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio debido a limitaciones económicas. Su Gobierno y otros países productores de bananos habían atravesado momentos difíciles desde el punto de vista económico, y su Gobierno había adoptado la decisión de diversificar la economía. San Vicente y las Granadinas llevaba decenios exportando pescado a Martinica. Como Martinica formaba parte de Francia, que a su vez formaba parte de las Comunidades Europeas, eran aplicables las prescripciones sanitarias y fitosanitarias de las CE. Esas prescripciones exigían que su Gobierno cumpliera determinadas especificaciones en cuanto a calidad y normas. Su Gobierno había recibido asistencia técnica del Gobierno del Japón, que había ayudado a establecer servicios para cumplir esas especificaciones. Pero, a pesar de esos servicios, no se lograba aún cumplir las normas establecidas por el mercado de importación de las Comunidades Europeas. Por consiguiente, su Gobierno tenía que realizar reajustes; afortunadamente las Comunidades Europeas habían accedido a prestar asistencia. La población productora de bananos, que trataba de diversificar su producción con otros tipos de productos, no habría podido de otro modo acceder al mercado al que estaban destinados esos productos. Aunque su delegación reconocía que cada Miembro tenía la obligación de cumplir las normas establecidas por los demás, estimaba que los países desarrollados Miembros tenían la obligación moral de prestar asistencia a los países en desarrollo Miembros para que pudieran cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias impuestas por los países desarrollados Miembros importadores en esferas tradicionales de comercio entre los interlocutores. Coincidió con el representante de Suiza en que el principio fundamental era que a los mercados llegaran alimentos inocuos. Ahora bien, solicitaba que se prestara asistencia a los productores de países como el suyo para que alimentos inocuos pudieran llegar al mercado. Reconocía que dar carácter obligatorio a la prestación de asistencia técnica por los países desarrollados Miembros podría ejercer presión en sus economías. No obstante, prestaban ya asistencia a los países en desarrollo, por lo que la única diferencia sería que las solicitudes de asistencia serían específicas. Apreciaba las observaciones hechas por la delegación de Egipto de que los países desarrollados Miembros tenían que atender las preocupaciones concretas de los países en desarrollo.

25. El representante de Indonesia manifestó que los países en desarrollo esperaban que los países desarrollados Miembros mostraran flexibilidad, ya que no habían facilitado la tecnología necesaria en relación con la creación de capacidad; algunos países desarrollados Miembros habían propuesto opciones sobre la manera de abordar la asistencia técnica en el marco del Acuerdo MSF. Como su delegación confiaba en que se lograran resultados concretos, esperaba con interés el mantenimiento de debates basados en las soluciones propuestas. El Acuerdo MSF era importante para su Gobierno pero, debido a la falta de capacidad técnica, a los productores indonesios les resultaba difícil cumplir las normas técnicas establecidas por los principales países desarrollados Miembros. Instó a los principales interlocutores comerciales desarrollados a que establecieran opciones flexibles con el fin de facilitar el aumento de las exportaciones de los países en desarrollo.

26. El representante de Uganda dijo que para su delegación resultaba alentador que las reacciones de los Miembros fueran más positivas de lo que lo habían sido anteriormente. Con respecto a la observación hecha por la delegación del Canadá sobre la falta de utilización de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, señaló que era precisamente la cuestión que los Ministros habían abordado en la Conferencia Ministerial de Doha. Los términos utilizados en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación mostraban que los Ministros habían convenido en que debían examinarse todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Eso era reconocer la ineficaz utilización de dichas disposiciones y que debía hacerse algo al respecto. Coincidió con el representante de Egipto en que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado se habían utilizado a nivel bilateral. La razón era que la mayoría de esas disposiciones no tenían carácter vinculante, lo que obligaba a los Miembros a adoptar medidas a nivel bilateral. Si las disposiciones fueran obligatorias aumentarían las posibilidades de su utilización efectiva. Los Miembros no tendrían que pedir nada si se aplicaran efectivamente las normas. Por consiguiente, los Miembros tenían que centrarse en el mandato impartido por los Ministros en la Conferencia Ministerial de Doha. Agradecía la opinión expresada por el representante de los Estados Unidos de que en lo sucesivo la asistencia tenía que centrarse en las necesidades, para satisfacer las necesidades concretas de los Miembros receptores.

27. El representante de Filipinas reiteró que el principio de trato especial y diferenciado era un derecho de los países en desarrollo. Al ser un derecho, los países en desarrollo debían gozar de ese trato. Por consiguiente, era preciso alimentar, proteger y apoyar el trato especial y diferenciado para que los productos originarios de los países en desarrollo tuvieran un mayor acceso a los principales mercados. La asistencia técnica tenía que centrarse en los receptores y en los productos de interés para los países en desarrollo, como los productos tropicales, no en los productos de interés para los países desarrollados.

28. El representante de Kenya dijo que su delegación encontraba alentadoras las observaciones hechas en relación con las propuestas presentadas y confiaba en que se hubieran logrado algunos progresos en los debates acerca de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. No obstante, le preocupaban las observaciones en las que se sugería que algunas de las cuestiones debían haberse abordado más bien en el Comité MSF. El plazo para la presentación de informes del CCD en Sesión Extraordinaria era julio de 2002, plazo que tuvo que posponerse a diciembre de 2002. Habida cuenta de que quedaban menos de dos meses hasta entonces, dudaba de que la labor se ultimara a tiempo si había de remitirse al Comité MSF. Instó a los Miembros a proseguir la labor en el CCD en Sesión Extraordinaria con el fin de cumplir el plazo de diciembre de 2002.

29. El representante de la India indicó que había oído durante el debate observaciones alentadoras sobre la propuesta de su delegación (documento TN/CTD/W/6) y confiaba en que se logran resultados concretos en relación con el mandato impartido por los Ministros en la Conferencia Ministerial de Doha. Su delegación agradecía las observaciones hechas por las delegaciones de Egipto y Uganda con respecto a la utilización de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. Creía que el principal objetivo de la labor relativa a esas disposiciones era hacerlas precisas, eficaces y operativas.

30. El Presidente dijo que el CCD en Sesión Extraordinaria había mantenido un interesante intercambio de opiniones sobre las propuestas presentadas, lo que le daba una buena base para seguir adelante. No obstante, quedaba poco tiempo para la presentación de su informe al Consejo General con recomendaciones claras para la adopción de una decisión. La asistencia técnica había sido objeto de gran atención y todos los Miembros habían reconocido su importancia y la necesidad de garantizar su prestación efectiva. Se debía seguir trabajando en ese sentido, ya que parecía posible realizar progresos. Las respuestas a las propuestas presentadas por la delegación de la India sobre el párrafo 4 del artículo 10 del Acuerdo MSF y por el Grupo Africano y el Grupo de países de ideas afines sobre el párrafo 1 del artículo 10 parecían indicar cierta disposición favorable con respecto a algunos de los

elementos en ellas contenidos. Se habían presentado también propuestas sobre el establecimiento de directrices en relación con la equivalencia. En conjunto, el CCD en Sesión Extraordinaria tenía suficiente material para hacer avanzar los debates. Era importante que el CCD en Sesión Extraordinaria recibiera el mayor número posible de observaciones sustantivas sobre las propuestas presentadas, ya que esas observaciones servirían de base para cumplir su mandato en la última reunión del año del Consejo General, prevista para los días 9 y 10 de diciembre de 2002. Sería necesario celebrar más consultas para considerar qué hacer sobre algunas de las propuestas específicas.

31. El Comité tomó nota de las observaciones formuladas.
